Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios

IA-06-E00-006E00045-N-10-2026

Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico



ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE “LA INVITACIÓN” 5
1. Medios que se utilizarán en “LA INVITACIÓN” 5
2. Publicación de “LA INVITACIÓN” 6
3. Carácter de “LA INVITACIÓN” (Artículo 39 fracción I de “LA LEY”) 6
4. Vigencia de la contratación 6
5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documento 7
6. Disponibilidad presupuestaria 7
7. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica 7
8. Anticipo 7
B. OBJETO Y ALCANCE DE “LA INVITACIÓN” 7
1. Forma de adjudicación 7
2. Contenido del contrato 7
3. Objeto de la contratación 9
3.1. Descripción genérica y detallada del servicio 9
3.2. Lugares de prestación del servicio 9
3.3. Plazo de la prestación del servicio 9
3.4. Condiciones de la prestación del servicio 9
4. Tipo de contrato que se adjudicará 9
5. Impuestos y derechos 9
6. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones 10
7. Subcontratación 10
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE “LA INVITACIÓN” 10
1. De los actos del procedimiento 10
1.1. La elaboración de la proposición 11
1.1.1. Proposición Conjunta 12
1.1.2. Calendario de los actos de “LA INVITACIÓN” 12
1.1.3. Presentación de una sola proposición 12
1.1.4. Acreditación de existencia legal 12
1.1.5. Auditorías 13
1.1.6. Testigos Sociales 13
2. Modificaciones a “LA INVITACIÓN” 13
3. De la junta de aclaraciones a “LA INVITACIÓN” 13
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones 13
5. Del acto y los efectos del fallo 15
5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto 19
5.1.1. Suspensión temporal de “LA INVITACIÓN” 19





5.1.2. Cancelación del proceso de contratación 19
5.1.3. Declaración de procedimiento desierto 20
5.2. Formalización del contrato 20
5.3. Modificaciones al contrato 21
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato 22
5.4.1. Rescisión del contrato 22
5.4.2. Terminación anticipada del contrato 22
6. De las garantías 23
6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato 23
6.2. Garantía de cumplimiento del contrato 23
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento 24
6.4. Ejecución de garantía 25
6.4.1. Causas de ejecución de garantía 25
7. Requisitos a cumplir 25
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones 25
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación 26
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación 31
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación 34
7.2. Requisitos económicos 35
8. Causas expresas de desechamiento de “LA INVITACIÓN” 36
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato 38
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica 39
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica 40
9.3. Adjudicación del contrato 40
10. Inconformidades 41
11. Conciliación 41
12. Controversias 41
13. Auditorías 41
14. Información específica de “LA INVITACIÓN” 42
14.1. Administración y verificación del cumplimiento del contrato y de la recepción y aceptación de los servicios 42
14.2. Condiciones de pago 42
14.2.1 Procedimiento de pago 43
15. Penas convencionales y deducciones 43
16. Patentes, marcas y derechos de autor 43
17. Confidencialidad 43
Anexo técnico 45
Anexos 46





El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (en lo sucesivo “EL SAT”), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante “LA LEY”) y en su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, de la Administración de Operación de Recursos y Servicios “8”, de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, adscritas a la Administración General de Recursos y Servicios, como el área contratante, con domicilio en Héroes del Cañonero N° 304, Primer Piso, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.

I N V I T A

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios, con número de procedimiento en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (en adelante “ComprasMX”) IA-06-E00-006E00045-N-10-2026 relativa al “Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico” (en lo sucesivo “LA INVITACIÓN”), lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36 primer párrafo, 39 fracción I, 40, 47 segundo párrafo, 48 fracción II, 55, 56 y 68 de “LA LEY” y los artículos 83, 99, 114, 125, 126, 129 y 130 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, “EL REGLAMENTO”), el presente procedimiento será Electrónico, de carácter Nacional, en el que los Invitados, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

El procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas para la contratación del Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, la cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los documentos para su celebración; de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracciones II y III de “EL REGLAMENTO”.





A. DATOS GENERALES DE “LA INVITACIÓN”.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

PROCEDIMIENTO	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	BINARIO
VIGENCIA	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**PRECIOS**
EJERCICIO 2026	PRESUPUESTAL	FIJOS

1. Medios que se utilizarán en “LA INVITACIÓN”.

Al tratarse de una licitación ELECTRÓNICA, los licitantes deberán enviar su propuesta a través de la Plataforma Digital “ComprasMX”, disponible en la siguiente dirección electrónica https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx, con el propósito que se obtengan a la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Articulo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet (ahora ComprasMX), “EL ACUERDO”, mismo que se anexa a “LA INVITACIÓN” como Anexo I.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Conforme al “Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles,



prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas" emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.

2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de "LA LEY" y 86 cuarto párrafo de su Reglamento, "LA INVITACIÓN" será publicada a través de "ComprasMX", en la dirección electrónica https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx y en la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los invitados, a partir de la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los invitados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.
Asimismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 56 fracción IV de "LA LEY", los oficios de invitación y "LA INVITACIÓN" se entregarán a los licitantes hasta con 6 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para participar en "LA INVITACIÓN" y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por "EL SAT", así como manifestar su interés en participar a través de la Plataforma Digital "ComprasMX".

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de "LA LEY", los licitantes solo podrán presentar una proposición en "LA INVITACIÓN".

3. Carácter de "LA INVITACIÓN" (Artículo 39 fracción I de "LA LEY").

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter NACIONAL, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y que hayan sido invitadas mediante "Compras MX".

4. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 60 días naturales posteriores.

5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

6. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal número 300-01-00-00-00-2026-OSP01621 de fecha 12 de junio del 2026, para la partida presupuestal 35101 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de Servicios Administrativos.

7. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

8. Anticipo.

Para la presente contratación, no se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.

El servicio objeto de esta contratación se adjudicará por partida única, en un esquema de contrato abierto, al Invitado cuya proposición cumpla con la totalidad de los requisitos de cumplimiento obligatorio.

Partida única (X)	Por Partida ()

2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II "Modelo de contrato", el cual podrá

ser modificado y/o adecuado a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del invitado que resulte adjudicado, y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX, 66 y 68 de "LA LEY", 83 fracción II inciso i), 126 y 130 de "EL REGLAMENTO".

La formalización del Contrato se realizará a través de "ComprasMX", en términos para las instrucciones para la formalización de contratos entre entes públicos, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de "LA LEY", localizado en la liga electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

De conformidad con lo dispuesto en el *ACUERDO 97/2020, por el que se incorpora como un módulo de "Compras MX" la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento,* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, cuya observancia es obligatoria para los entes públicos referidos en los artículos 1° de "LA LEY" y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la suscripción de los instrumentos jurídicos que se celebren, se podrá llevar a cabo de manera electrónica a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", ello al amparo de lo dispuesto para tales efectos en las Leyes citadas.

El Invitado Adjudicado deberá realizar los trámites de registro correspondiente, para lo cual, tomará en cuenta lo siguiente:

a) Será necesario contar con su e.firma vigente emitida por "EL SAT".

b) Para su registro deberán usar su e.firma vigente y capturar los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro disponible y anexar la documentación electrónica que se solicita en el Módulo citado.

c) Asimismo, para la correcta operación del Módulo, el Invitado Adjudicado considerará el contenido del «*Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos*, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se encuentra disponible en la dirección electrónica https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y "LA INVITACIÓN", prevalecerá lo estipulado en esta última de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 66 de "LA LEY".

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica y detallada del servicio.

"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico".

La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.2. Lugares de prestación del servicio.
La prestación del servicio se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.3. Plazo de la prestación del servicio.

Será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.4. Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio será conforme a lo establecido en el Anexo técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

4. Tipo de contrato que se adjudicará.

El contrato que se formalice para la ejecución del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", será un contrato abierto, en términos de lo señalado en el artículo 83 fracción II inciso f) de "EL REGLAMENTO".

5. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

6. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus Invitados adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los Invitados adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

7. Subcontratación.

No aplica.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Todos los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", a través de "Compras MX" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente la plataforma "Compras MX".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e. Firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite "EL SAT", conforme a lo establecido en el artículo 95 primer párrafo de "EL REGLAMENTO", la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 37 de "LA LEY".

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de "ComprasMX" y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma,

antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los licitantes podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los licitantes envíen a través de "ComprasMX" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de "LA INVITACIÓN" hasta su conclusión, con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar exclusivamente a través de "ComprasMX", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de "LA INVITACIÓN") y fallo.

Para participar en "LA INVITACIÓN" y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado al presente procedimiento de contratación.
Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en "ComprasMX", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN". Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e. Firma (antes Firma Electrónica Avanzada, FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la Guía para Licitantes sobre el Uso y Manejo de "ComprasMX", publicada en la plataforma "ComprasMX".

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la Convocante pueda suplir o corregir las

deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 último párrafo de "LA LEY".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante (Artículo 95 de "EL REGLAMENTO").

1.1.1. Proposición conjunta.

No resulta aplicable la presentación de proposiciones conjuntas para este procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 sexto párrafo de "EL REGLAMENTO".

1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Acto	Fecha	Horario
Publicación de "LA INVITACIÓN" en "ComprasMX" y en la página de "EL SAT"	30 de Junio de 2026	-*-*-*-*
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Julio de 2026	11:00 horas
Fallo	09 de Junio de 2026	15:00 horas
Firma del Contrato	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo	-*-*-*-*

1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 35 noveno párrafo, de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato IX-1 de "LA INVITACIÓN".

1.1.5. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 87 tercer párrafo de "LA LEY" y 156 de "EL REGLAMENTO", la Secretaría de la Función Pública en adelante SFP y los Órganos Internos de Control (OIC), en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el licitante o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

1.1.6 Testigos Sociales.

No Aplica.

2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico podrá, en los términos que establece el artículo 43 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "ComprasMX" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial del servicio a contratar convocado originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las modificaciones formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN" y los licitantes deberán consideras para la preparación de su proposición

3. De la Junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".

Para este procedimiento no se llevará acabo junta de aclaraciones.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de "ComprasMX", de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN" y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "ComprasMX".

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el licitante envíe las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 92 de "EL REGLAMENTO", el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de la plataforma "ComprasMX" al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN", sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los licitantes que participen, deberán presentar sus proposiciones técnica y económica, a través de "ComprasMX", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

La convocante descargará los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "ComprasMX" en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SHCP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "ComprasMX", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I).

Lo anterior será aplicable una vez que "EL SAT" haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control (en adelante OIC), cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "ComprasMX".

De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo electrónico que contiene la proposición y documentación, contiene algún virus informático o no pueda abrirse por cualquier otra causa ajena a "EL SAT", la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", el mismo se celebrará el día que señale la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio de la plataforma "ComprasMX".

Se elaborará acta de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", conforme a lo dispuesto en el artículo 46 fracción II de "LA LEY", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, mismo que se difundirá en la plataforma "ComprasMX" en la dirección https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/, a partir del día en que se haya realizado el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones.

5. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 48 de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN" y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de "ComprasMX" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de "LA LEY".

Conforme a lo establecido en el artículo 67, primer párrafo de la "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación de los servicios objeto de "LA INVITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 49 penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "ComprasMX" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de los servicios descritos en "LA INVITACIÓN".

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del programa de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de "LA INVITACIÓN", para lo cual deberá presentar el programa de trabajo con la calendarización mediante el cual desarrollará las actividades; mismo que, al día hábil siguiente a la notificación de fallo, deberá ponerse en contacto con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a fin de llevar a cabo la reunión inicial en la que se autorice el programa de trabajo para la determinación de particularidades del servicio en el inmueble, para el Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico", en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las Penas Convencionales, Contractuales, en su caso.

Una vez notificado el fallo a través de "ComprasMX" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 93 antepenúltimo párrafo, de "EL REGLAMENTO", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente al Responsable de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato descrito en el Anexo Técnico, donde se detalla nombre, teléfono y correo electrónico, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio

nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
d) Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.
e) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-3 Bis (para personas morales).

Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
b) Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional).
c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.
d) Escrito de declaración de integridad. Formato IX-3 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
(No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato).
b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.
(No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato).
d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la

Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

e) De conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2024, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, de conformidad, así como lo establecido en el artículo tercero transitorio del DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones en el caso particular del art 40 fracción XXII de la Ley, 71 fracción XVI. publicado el 24 de febrero de 2023 y el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2025.; cuya aplicabilidad se encuentra establecida mediante el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por "EL SAT", en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 23 de julio de 2024. Anexo V-A se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente emitida por "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato IX- 6).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 112, 115 y 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o

confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "ComprasMX", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "ComprasMX", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato IX-18).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

5.1.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 80 de "LA LEY" y 150 fracción II de "EL REGLAMENTO".

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) o el OIC en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 51 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 51 de "LA LEY", así como el artículo 106 de "EL REGLAMENTO", se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún Invitado envíe proposición a través de la plataforma de "ComprasMX".

b) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" y, por lo tanto, sean desechadas.

c) Cuando "LA INVITACIÓN" haya sido declarada desierta, la persona titular del Área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, conforme a la fracción III, primer párrafo y segundo párrafo del artículo 56 de "LA LEY".

5.2. Formalización del contrato.

Nota: Para la formalización del contrato, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "ComprasMX" asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL), con status vigente.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Los involucrados firmarán el contrato en el Módulo de instrumentos Jurídicos, disponible en "ComprasMX" en la dirección electrónica https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato. Plazo que no podrá exceder de 15 días naturales de acuerdo a lo establecido en los artículos 49 fracción VI, y 67 de "LA LEY" y 129 de "EL REGLAMENTO".

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente

adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 67, tercer párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90, 91 y 92 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. "EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, en el apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d) e) y f) de "LA INVITACIÓN", o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.

5.3. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato se realizará mediante el Módulo de Instrumentos Jurídicos, disponible en "ComprasMX" en la dirección electrónica https://www.gob.mx/comprasmx/docuemntos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en cuyo caso, el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 74 de "LA LEY" así como 136 y 137 segundo párrafo de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

5.4.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en "LA INVITACIÓN" o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de "LA LEY" y 144 de "EL REGLAMENTO".

NOTA: Será causa de recisión, la cancelación o la falta de vigencia del registro del proveedor en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), así como el incumplimiento del proveedor -previo al pago de los servicios- en la entrega de la documentación señalada en el último párrafo, de la fracción V del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del segundo párrafo, fracción II, del artículo 5, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

5.4.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurran razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de "LA INVITACIÓN", para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 150 de "EL REGLAMENTO".

6. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 fracción II y 70 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 126 fracción II y 151 de "EL REGLAMENTO", para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de "LA INVITACIÓN" y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de "LA INVITACIÓN" resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 fracción II y 70 de "LA LEY", así como en el artículo 151 de "EL REGLAMENTO", para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar en original

a la convocante dentro de los diez días naturales contados a partir de la formalización del contrato, por el 10% del monto del contrato antes de IVA.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en el tipo de moneda nacional que haya presentado su propuesta e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin I.V.A., cuyo plazo será durante toda la vigencia del contrato y hasta la formalización del acta de entrega-recepción de los servicios.

En el Anexo III "Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022" de "LA INVITACIÓN", se adjunta en archivo el formato de la fianza aplicable a los servicios objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de "LA INVITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución del contrato, derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la fianza dentro de los diez días naturales a la formalización del convenio.

La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato, y remisión del asunto al OIC en el Servicio de Administración Tributaria para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90 fracción III de "LA LEY".

6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la "Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico", la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el Acta de Terminación respectiva.
b) Por terminación anticipada adjuntando el Acta de Terminación respectiva.

6.4. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 150 fracción IV de "EL REGLAMENTO" de "LA LEY", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "EL SAT" remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

6.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de "LA INVITACIÓN" en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de "I.V.A." por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

7. Requisitos a cumplir.

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de "LA INVITACIÓN" y conforme a lo establecido en el artículo 40 de "LA LEY" y 83 fracción VI, de "EL REGLAMENTO", los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo IX FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y "EL REGLAMENTO", su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. Asimismo, si en dicho formato manifiestan a personas morales como accionistas deberán agregar el listado de las personas físicas y su RFC que conforman la sociedad moral. Deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. Anexar: copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente) y copia simple de la	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracciones VI, VII y VIII de "LA LEY" y 83 fracción VI, inciso a) y 93 de "EL REGLAMENTO".

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
escritura pública con la que acredite contar con poderes suficientes, y copia simple en caso de modificaciones, incluir todas las protocolizaciones y /o compulsas correspondientes de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio). Formato IX-1.	
b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX -2.	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 83 fracción VI inciso b) del "EL REGLAMENTO".
c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-3 (para personas físicas) y Formato IX-3 Bis (para personas morales).	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción X de "LA LEY" y 83 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO".
d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios objeto de "LA INVITACIÓN", transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente. Formato IX-4	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento del requisito establecido en el artículo 40 fracciones V y VIII de "LA LEY".
e) Declaración por escrito del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran, ni se han encontrado en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX -5.	total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción IX, 71 y 90 cuarto párrafo de "LA LEY" y 83 fracción VI, inciso e) de "EL REGLAMENTO".
f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte y que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Asimismo, el Representante Legal del Licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de una Entidad Federativa. Formato IX -6	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 fracción IX, 71 y 90 de "LA LEY", y a la obligación de actuar éticamente para no incumplir los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
g) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025 o la vigente al momento de la presentación de propuestas. Formato IX -7.	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales desde el momento de presentar sus proposiciones; las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación en "LA INVITACIÓN". El licitante adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento vigente con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
h) El licitante deberá exhibir la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala: De conformidad con lo señalado en el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Formato IX -8	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, desde el momento de presentar sus proposiciones; las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación en "LA INVITACIÓN". El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
i) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", en sentido positivo y vigente. Formato IX -9	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones; las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento del requisito establecido en el inciso i) del numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación en "LA INVITACIÓN". El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.
j) El licitante deberá presentar escrito y acreditar que se encuentra inscrita en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, adjuntando el Aviso de Registro de inscripción, el cual contiene el número de folio de las actividades que realizamos, mismo que se encuentra vigente y aceptamos será imprescindible para participar en el procedimiento de contratación y, en su caso, estar en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente. Asimismo, deberá manifestar el número de elementos con los que prestará el servicio. Formato IX -10	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento del requisito establecido en el inciso j) del numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación en "LA INVITACIÓN".

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
k) El licitante presentará escrito en el que manifieste su dirección de correo electrónico, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-11	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83 fracción VI inciso d) de "EL REGLAMENTO".
l) Declaración de integridad firmada por el Licitante o su Representante Legal en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Formato IX-12	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción X de "LAASSP" y en el artículo 83 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO".
m) Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el Licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas. El Licitante deberá presentar el acuse actualizado con una fecha no mayor a quince días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, que emite el sistema del manifiesto de los particulares de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno en su página de internet, https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf en el que se afirmará o negará los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga el Licitante con las personas servidoras públicas. Formato IX-13 EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR EL REGISTRO Y/O LA IMPRESIÓN DEL ACUSE DEL MANIFIESTO ACTUALIZADO EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, Y ADJUNTARLO CON EL FORMATO IX-13.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83 fracción VI inciso h) del "EL REGLAMENTO".
n) Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-14	total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83 fracción VI inciso i) del "EL REGLAMENTO".
o) Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-15	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 83 fracción VI inciso j) de "EL REGLAMENTO".
p) El Licitante presentará escrito en el que manifieste su aceptación de que, para participar en los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 40 fracción VII, en correlación con el artículo 86 de "LA LEY", es obligatorio estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y que se compromete a mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dicho escrito deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX-16	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción VII y 86 de "LA LEY", en correlación con el artículo 83 fracción III inciso h) de "EL REGLAMENTO".

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
q) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX -17	De conformidad a lo establecido en el artículo 40 fracción V de "LA LEY" y los artículos 57 y 83 fracción VI inciso k) de "EL REGLAMENTO". La omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 48 de "LA LEY" y 57 de "EL REGLAMENTO" a empresas MIPYMES.
r) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 112, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato IX -18	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 65 fracción XXVI, inciso a), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "ComprasMX", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
s) El participante presentará escrito en formato libre, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que: Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el "DOF" el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo. Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento. Sin embargo, es de resaltar que el Servicio de Administración Tributaria ha determinado que la formalización del contrato correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, el participante adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá: 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el "DOF" el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y 3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Asimismo, reconocerá y aceptará que: 1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica; https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij y 2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral 8.5. Formalización del contrato de la presente convocatoria, si el contrato no se formaliza por causas imputables al Invitado que resulte adjudicado, "EL SAT" comunicará al "OIC", la infracción en que incurrió El Invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90 y 91 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda. Formato IX -19	
t) El Invitado presentará escrito en formato libre firmado por su representante legal o Apoderado legal para actos de administración o de dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que: Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de corrupción y, que tiene pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, se	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que el incumplimiento del requisito no se considera indispensable para evaluar la proposición. Sin embargo, en caso que el Invitado resulte adjudicado en el procedimiento de contratación, deberá cumplir con la prestación del servicio, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO a cualesquiera de las conductas señaladas en el

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
compromete a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona de los actos que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: 1 Cohecho 2 Peculado 3 Desvío de Recursos 4 Utilización indebida de Información. 5 Soborno 6 Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos 7 Tráfico de Influencias 8 Presentación de Documentación o Información falsa. 9 Colusión 10 Contratación indebida de ex Servidores Públicos Asimismo, manifestará que el Invitado conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 90, fracción IV de "LA LEY". Formato IX-20	presente que, implican o conllevan la comisión, omisión o tolerancia de las mismas, por sí o por interpósita persona. Asimismo, prestará el servicio aceptando que conoce las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 90, fracción IV de "LA LEY".

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación.

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
u) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", así como la transcripción textual y detallada del Anexo técnico, incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de ejecución de los servicios.

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
oferta y la partida única en "LA INVITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN". Formato Anexo VII y la transcripción textual del Anexo Técnico.	
v) El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad de que en el que manifieste que el servicio ofrecido cumple con las siguientes normas para la prestación del servicio: NOM-017-STPS-2024.- "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo" NOM-113-STPS-2009.- "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba" NOM-009-STPS-2011.- Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. NMX-C-450-ONNCCE-2019.- "Industria de la construcción- Impermeabilizantes Elastoméricos-Especificaciones y métodos de ensayo ". Formato IX -21	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, y constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de ejecución de los servicios.

7.2. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
a) El licitante adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, para las partidas en las que participe en "LA INVITACIÓN" en el cual consignará la siguiente información: I. Número de procedimiento; II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; III. Deberá presentar de manera desglosada la propuesta económica en moneda nacional por la partida para la cual cotiza de "LA INVITACIÓN"; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado. NOTA: SE SUGIERE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EXCEL	El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 7.2 Requisitos Económicos de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".

8. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 103 de "EL REGLAMENTO", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en "LA INVITACIÓN".
b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de "EL REGLAMENTO".

c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su Anexo Técnico.
e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de "LA INVITACIÓN" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
g) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
h) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente con tachaduras, enmendaduras y/o ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
i) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 90 de "LA LEY".
j) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio.
k) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de "LA INVITACIÓN".
l) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación de "LA INVITACIÓN".
m) Por el incumplimiento de los requisitos económicos mencionados en el numeral 7.2. Requisitos Económicos de "LA INVITACIÓN".
n) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
o) Las demás causas establecidas por "LA LEY", "EL REGLAMENTO" o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece el criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en "LA INVITACIÓN", mediante el cual se adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 47 de "LA LEY", "EL SAT" efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por los licitantes, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en "LA INVITACIÓN".

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias, discrepancias o errores en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo obligatorios que afectan la participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica.

Asimismo, la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, analizará la documentación solicitada en el numeral *7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación, establecidos en el numeral *7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* de "LA INVITACIÓN" y *7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación*, "EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, en su carácter de Área Técnica, evaluará mediante el criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), que las proposiciones recibidas cumplan con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica

resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral *7.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación* de "LA INVITACIÓN".

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 103 de "EL REGLAMENTO", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

Con fundamento en el artículo 48 segundo y tercer párrafo de "LA LEY" y 102 de "EL REGLAMENTO", en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

9.1 Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, en su carácter de Área Técnica, realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en "LA INVITACIÓN" o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de "LA INVITACIÓN".

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El invitado o invitados establecerán costos unitarios por cada concepto enunciado en el modelo de propuesta económica de "LA INVITACIÓN".
2. Al final deberá establecer el monto total, antes de IVA, de la suma de todos los conceptos enunciados el precio unitario.
3. Se adjudicará al invitado que presente la propuesta económica más baja, de conformidad con el presupuesto autorizado para la realización del servicio requerido en "LA INVITACIÓN".

De conformidad con el artículo 103 de "EL REGLAMENTO", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de "EL REGLAMENTO".

Tomando como fundamento el artículo 47, segundo párrafo de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo

9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 40 fracción XIV, 47 y 48 de "LA LEY" y 102 de "EL REGLAMENTO", en "LA INVITACIÓN" se adjudicará por partida única al licitante, cuya propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados y su proposición económica sea la más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna de las partidas de "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de "LA LEY", se dará

preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de "LA LEY" y conforme a los artículos 2 inciso C, fracción III, 21 fracción I y 75 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el "DOF" el 31 de diciembre de 2024, los invitados podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de ComprasMX en la dirección electrónica https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx.

11. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de "LA INVITACIÓN", en términos de lo establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de "LA LEY" y 186 al 196 de "EL REGLAMENTO".

12. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y ejecución de los servicios objeto de "LA INVITACIÓN", incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

13. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 156 de "EL REGLAMENTO", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de la auditoría, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL POSIBLE PROVEEDOR" información y/o documentación relacionada con los contratos o pedido. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el participante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento le requiera los órganos fiscalizadores.

14. Información específica de "LA INVITACIÓN".

14.1. Administración del Contrato, Verificación del Cumplimiento del Contrato y Recepción y Aceptación de los Servicios.

La Administración del Contrato y Verificación del cumplimiento del contrato, así como la Recepción y Aceptación de los servicios se encuentra descrito en el "Anexo Técnico".

14.2. Condiciones de pago.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 73 de "LA LEY", así como los artículos 134 y 135 de "EL REGLAMENTO", los pagos se efectuarán en una sola exhibición y dentro de los 17 días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, previa entrega de la prestación de los servicios en los términos del contrato, a satisfacción de "EL SAT" y de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico".

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por "EL SAT".

Asimismo, el proveedor deberá apegarse a lo descrito en el Anexo Técnico.

La factura electrónica, se verificará fiscal y administrativamente, para lo cual deberá contener los requisitos de conformidad al Art. 29–A, del Código Fiscal de la Federación y encontrarse capturado en el componente AGS.

En caso de que la Factura Electrónica o la documentación comprobatoria entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 73 de "LA LEY".

Los pagos se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario, siempre y cuando el proveedor haya realizado el trámite en la forma y términos establecidos por "EL SAT".

14.2.1 Procedimiento de pago.

El procedimiento de pago se realizará conforme a lo descrito en el "Anexo Técnico".

15. Penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 fracción XIX, 75, 76 de "LA LEY", 141 y 142 de "EL REGLAMENTO", se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico", el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

16. Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante que resultase adjudicado para la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", será responsable por el uso de los derechos derivados de la existencia de patentes, licencias, u otros que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN" y de presentarse alguna violación a los mismos, el licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL SAT" por tales violaciones, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación.

"EL SAT" dará aviso a las autoridades competentes y al licitante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el licitante adjudicado, no podrá continuar prestando el servicio, por lo que "EL SAT", podrá dar por rescindido el contrato.

17. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca durante la vigencia del contrato, así como a formalizar a la firma del contrato, el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con "EL SAT", previsto en el manifiesto Formato IX-3 (para personas Físicas) y Formato IX-3 Bis (para personas

morales) de “LA INVITACIÓN”, mismo que permanecerá vigente a partir de la firma y durante la vigencia del contrato, una vez firmado por las partes forma parte integrante del contrato.

La contravención, producirá que “EL SAT”, además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable al licitante adjudicado.

A T E N T A M E N T E

Lic. Guillermo Arturo Del Cueto Redondo
Subadministrador de Recursos y Servicios de Tampico

El licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", así como la transcripción detallada del Anexo Técnico con la descripción de los servicios solicitados, datos y características de los mismos, (elaborar el Anexo técnico tal cual se emite en "LA INVITACIÓN". La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Propuesta Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y las partidas requeridas en esta invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

ANEXOS

Anexo I

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Digital "ComprasMX".

ANEXO I ACUERDO.pdf

Anexo II

MODELO DE CONTRATO

Modelo de Contrato.docx

Anexo III

DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DE 2022 Y MODELO DE GARANTIA

Disposiciones garantías.docx

Modelo de Garantía

Anexo IV

FORMATO PAGO ELECTRÓNICO

FORMATO - PAGO ELECTRÓNICO.xls

Anexo V
REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

ANEXO V Reglas del
Art 32-D.pdf

Anexo V-A

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.

ANEXO V-A
IMSS.doc

Anexo V-B

"Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos".

**Acuerdo
INFONAVIT.pdf**

ANEXO V-C

DECRETO RELATIVO A REGISTRO ANTE EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**DECRETO REPSI
2021_07_31_VES_STF**



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

Anexo VII

RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

FECHA: _____

Nombre Del Licitante:	EL "LICITANTE" LLENARÁ CON EL DATO CORRESPONDIENTE
Dirigida a:	Lic. Guillermo Arturo Del Cueto Redondo Subadministrador de Recursos y Servicios en Tampico
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios Número:	IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
Relativa al servicio de:	"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

DATOS DEL SERVICIO:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico fibratado de alto desempeño o poliuretano con duración de 5 años, en techo de lámina galvanizada a dos aguas a una altura aproximada de 8 mts. incluye: -Transporte, carga y acarreos horizontales y verticales del material al sitio de su utilización. -Preparación y limpieza de toda la superficie incluyendo detalles. -Aplicación a Dos Capas (o Manos) -Reforzamiento de cubiertas de láminas de acero dañadas en techo. -Sellado y Aplicación de primario anticorrosivo en zonas, esquinas, bajadas de agua, uniones o cualquier parte del área a impermeabilizar donde exista oxidación o corrosión. -Detalles (bajadas de agua, ventilaciones, ductos y bases de equipos, esquinas interiores y exteriores, chaflanes, pretiles). -Desperdicios -Limpieza del área al concluir los trabajos. -Carga y acarreos horizontales y verticales de los materiales sobrantes y desperdicios hasta el lugar de carga del camión y retiro fuera de la obra, equipo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: HASTA LA CONCLUSIÓN DE "LA INVITACIÓN" Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
ANEXAR DE FORMA DETALLADA LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACIÓN (*ANEXO TÉCNICO*).

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Anexo VIII
PROPUESTA ECONÓMICA



ANEXO VIII
Propuesta Economic



Anexo IX

FORMATOS

EL (LOS) LICITANTE(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN “LA INVITACIÓN”.

Nota: Los formatos deberán adecuarse según el supuesto de ser suscrito, por persona física o moral.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

Formato IX-1

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios número IA-06-E00-006E00045-N-10-2026 para el "Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico" a nombre y representación de: (El licitante debe asentar el nombre de la empresa en caso de persona moral o física); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

Persona Moral	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Nombre o razón social: _____ Estratificación: _____ Domicilio Fiscal: Calle y número: _____ Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____ No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: ____ Fecha: _____ Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____ Relación de Accionistas: _____ Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres: R.F.C. _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ Descripción del objeto social: _____ Reformas al acta constitutiva: _____ Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: _____ Folio: _____ Fecha: _____
Datos del Representante Legal	Nombre del apoderado o representante: _____ R.F.C._____ Domicilio Fiscal del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. _____ Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____ El representante Legal deberá señalar qué documentación incluirá en la proposición, del cual deberá de adjuntar copia: Identificación oficial vigente: Credencial para votar: _____ Pasaporte: _____ Cédula Profesional_____ FM2 o FM3_____





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

Persona física	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave: _____ Nombre: _____ Estratificación: _____ Domicilio Fiscal: Calle y número: _____ Colonia: _____ Demarcación Territorial a o Municipio: _____ Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____ N°. de folio del Acta de Nacimiento: _____ Fecha: _____ Descripción del objeto social: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

Formato IX-2

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

(Texto exclusivo para personas físicas)

El (La) que suscribe (*NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA*), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad mexicana, misma que acredito con acta de nacimiento no. _____y con Registro Federal de Contribuyentes _____.

(Texto exclusivo para personas morales)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada (*NOMBRE DE LA PERSONA MORAL*) es de nacionalidad mexicana y está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredito con escritura no._____ y con Registro Federal de Contribuyentes _____.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Formato IX-3

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.
(Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 40, fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o





usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-3 Bis
(PERSONAS MORALES)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA LICITANTES Y PROVEEDORES.
(Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ la persona moral _____ (Nombre)_____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial)_____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 40, fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-4

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales de mi representada están relacionadas con la prestación del servicio objeto de esta Invitación, siendo nuestro objeto social: (transcribir el objeto social o su actividad preponderante enunciada en el RFC).

De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, prestará los servicios, asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-5

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria

P r e s e n t e

(Texto exclusivo para personas físicas)

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.

(Texto exclusivo para personas morales)

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios “8”
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
“Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico”

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

(A mi nombre o A nombre de mi representada) declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte, y que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, manifiesto (A mi nombre o A nombre de mi representada) no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de una Entidad Federativa

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios “8”
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
“Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico”

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

OPINIÓN SAT

Adjunto al presente Opinión positiva vigente que emita “EL SAT” Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita “EL SAT” con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025 o la vigente al momento de la presentación de sus propuestas.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Adjuntar la opinión





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-8

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

OPINIÓN IMSS

Adjunto al presente, opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente emitida el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con lo señalado en el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Adjuntar la opinión





FORMATO IX-9

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

CONSTANCIA INFONAVIT

Adjunto al presente, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente en términos del "*Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el* "DOF" el 28 de junio de 2017. vigente y que cuyo estatus permite verificar que me encuentro al corriente en mis obligaciones; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato, presentaré dicha constancia con el estatus establecido en el numeral 7.1.1, inciso i) de esta invitación, en sentido positivo, con la que acredite estar al corriente en mis obligaciones; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Adjuntar la opinión





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

Formato IX-10

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

A nombre de mi representada, y para dar cumplimiento al requisito de acreditar que se encuentra inscrita en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), se adjunta al presente formato el Aviso de Registro, mismo que se encuentra vigente; el cual contiene el número de folio de las actividades que realizo, y acepto que dicho registro será imprescindible para que pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente, además manifiesto que el número de elementos con los que prestaré el servicio serán: _____ los cuales se harán constar en el contrato que se suscriba.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-11

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

(Texto exclusivo para personas físicas)

Yo_____ manifiesto la dirección de correo electrónico para el presente proceso de contratación relativo al "Servicio de Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico", mismo que se encuentra habilitado para recibir cualquier tipo de consulta y/o comunicado.

(Indicar) Dirección de correo electrónico:

(Texto exclusivo para personas morales)

A nombre de mi representada manifiesto la dirección de correo electrónico, de (RAZÓN SOCIAL _____) para el presente proceso de contratación relativo al "Servicio de Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico", mismo que se encuentra habilitado para recibir cualquier tipo de consulta y/o comunicado.

(Indicar) Dirección de correo electrónico:

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-12

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Texto exclusivo para uso personas físicas)

El (La) que suscribe (*NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA*), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, me abstendré de adoptar conductas por mí mismo o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas a mi representada, con relación a los demás Licitantes.

(Texto exclusivo para uso personas morales)

A nombre de mi representada_____ declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstendré de adoptar conductas por mí mismo o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas a mi representada, con relación a los demás Licitantes.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-13

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

Presentar Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el Invitado afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-14

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

(A mi nombre o A nombre de mi representada) declaro bajo protesta de decir verdad que no ejecuto con otro participante acciones que implican o tienen por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación relativo al "Servicio de Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-15

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

(A mi nombre o A nombre de mi representada) manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontrataré a otro licitante que haya participado en el presente procedimiento de contratación relativo al "Servicio de Impermeabilización de la Bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-16

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

(A mi nombre o A nombre de mi representada) manifiesto la aceptación de que, para participar en los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 40 fracción VII, en correlación con el artículo 86 de "LA LEY", es obligatorio estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales y que nos comprometemos a mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-17

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo establecido en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2009, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada tiene el carácter de MIPYME, como señalo en la siguiente tabla:

Estratificación					
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Licitante
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250	
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250	Más de 250	
	Servicios				
	Industria				

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.





El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.
Por lo que, el licitante deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-18

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria

P r e s e n t e.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 112, 115 y 119 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.

De igual forma, otorgo mi más amplio consentimiento para que en caso de que exista un procedimiento de inconformidad, aquella información considerada como confidencial, reservada o comercial reservada, sea testada en todos los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Información Legal-Administrativa:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Información Técnica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios “8”
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

Información Económica:

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO IX-19

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

(A mi nombre o A nombre de mi representada) manifiesto que, para dar cumplimiento al «*Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tengo pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.

Por lo anterior, me comprometo (a mi nombre o a nombre de mi representada), a que en el caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:

1. El contenido del *«Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento»*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y

3. Habré realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que represento, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, reconozco y acepto que:





1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij; y
2. En caso de que el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, “EL SAT” comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-20

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria

P r e s e n t e.

(A mi nombre o A nombre de mi representada) manifiesto que, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, tengo pleno conocimiento de los alcances de dichas normas, me comprometo a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia de forma personal o incluso por interpósita persona, las cuales se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

1. Cohecho.
2. Peculado
3. Desvío de Recursos.
4. Utilización indebida de Información.
5. Soborno.
6. Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos.
7. Tráfico de Influencias.
8. Presentación de Documentación o Información falsa.
9. Colusión.
10. Contratación indebida de ex personas servidoras públicas.

Asimismo, manifiesto que (conozco o mi representada conoce) el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en sus artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 60, fracción IV de "LA LEY".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "8"
Subadministracióin de Recursos y Servicios en Tampico

FORMATO IX-21

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios
N°. IA-06-E00-006E00045-N-10-2026
"Servicio de impermeabilización de la bodega Cuauhtémoc, inmueble perteneciente a la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"

Tampico, Tamaulipas, a ____ de _____ 2026.

Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e.

El invitado deberá presentar un escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que el servicio ofrecido, cumple con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, las cuales se enuncian a continuación:

NOM-017-STPS-2024, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NOM-113-STPS-2009.- "Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba".

NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

NMX-C-450-ONNCCE-2019, Industria de la construcción- Impermeabilizantes Elastoméricos-Especificaciones y métodos de ensayo.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

